# Contrato Nº 02/2012

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA-UNCA Y LA EMPRESA ANDRÉS H. ARCE S.A., PARA "AQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO"**

Entre **La Facultad de Odontología - UNCA**, domiciliada en Tuyutí y Jaime San Just. Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano Dr. Ulises Armando Villasanti Torales, con Cédula de Identidad N° **1.513.931**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Andrés H. Arce S.A., domiciliada en Brasil 198 Esq. José Berges, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Lorenzo Felix Diaz Zuccolillo, con Cédula de Identidad N° 566.987, según Poder Especial otorgado por Andrés H. Arce S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**1. OBJETO.**

Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para las *"PROVISIONES DE EQUIPOS DE SALUD Y LABORATORIO"*, a favor de la Facultad de Odontología – UNCA, en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.----------

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo **530**, objeto del gasto específico **535**, Equipos de Salud y Laboratorio, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 260.000.000 guaraníes (Gs. Doscientos sesenta millones).- ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº ***237.453.-*** ----------

ANDRES H. ARCE S.A

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012, convocado por la FACULTAD DE ODONTOLOGIA-UNCA, según resolución N°024/2012. La adjudicación fue realizada por Resolución del Decanato N°030/2012.- ----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios unitarios y/o globales especificados en la Oferta del CONTRATISTA. ----------

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de: **desde el 31 de mayo de 2012, hasta el 31 de julio de 2012.** ----------

| ITEM | Descripción | Cantidad | Unidad de Medida | MARCA | PROCEDENCIA | Precio unitario | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LOTE 1 | *Sillones Odontológicos y Compresor* | | | | | | |
| 1 | Sillones odontológicos | 12 | Unid. | GNATUS | BRASIL | 20.000.000 | 240.000.000 |
| 2 | Compresor de Aire | 1 | Unid. | SCHULTZ | BRASIL | 12.000.000 | 12.000.000 |
| 3 | Autoclaves de 21 litros | 1 | Unid. | GNATUS | BRASIL | 8.000.000 | 8.000.000 |
| | | | | | | TOTAL | 240.000.000 |

**7. FORMULA PARA EL REAJUSTE DE PRECIOS.**

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. ----------

**Fórmula a Aplicar:** $P = \frac{Po \times C}{Co}$ ;

Donde:

**P** = Precio reajustado de la Oferta.

**Po** = Precio Original de la Oferta.

**C** = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

**Co**= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

ANDRES H. ARCE S.A

**8. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la recepción de la factura crédito y la nota de remisión correspondiente, en las Oficinas Administrativas de la Facultad de Odontología - UNCA. La factura se confeccionará de una (1) sola vez, cuando se entregue e instale el 100% de los bienes adjudicados, previa certificación y visación de conformidad rubricada por el representante técnico de la Institución. De acuerdo a la Disponibilidad del Plan Financiero de la Institución, la moneda de pago será en guaraní. ----------

**9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El proveedor se obliga expresamente, a entregar e instalar los Equipos de Salud y Laboratorio para la Facultad de Odontología – UNCA en Sede Académica, sito en las calles Jóvenes por la Democracia y Manuel Ortiz Guerrero de la ciudad de Cnel. Oviedo, adquiridos, objetos de este contrato, en óptimas condiciones de uso y a entera satisfacción de la Facultad, según lo establecido en el cronograma físico de entrega. ----------

Una vez que las provisiones se encuentran en las condiciones establecidas la facultad procederá a la recepción de los mismos, de lo actuado se labrará acta de recepción de cuya conformidad será firmada por las partes intervinientes en el acto, con copias para los mismos. ----------

**10. CAUSALES PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA FACULTAD.**

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante: ----------

a- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario. ----
b- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuesto por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito. ----------
c- Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor o contratista lo hubieres hecho del conocimiento de la Contratante. ----------

**11. CAUSALES PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.**

La Contratante podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables al proveedor: ----------

a- Por incumplimiento del Proveedor----------
b- Por quiebra o insolvencia del proveedor----------
c- Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía del cumplimiento del contrato--
d- Por suspensión de los trabajos, imputables al proveedor, por más de sesenta días calendario sin que medie fuerza o caso fortuito. ----------
e- Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato. ----------
f- Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la ley. ----------

**12. LUGAR DE LAS NOTIFICACIONES**

A los efectos de las notificaciones las partes constituyen domicilio especial en las direcciones señaladas más arriba. ----------

ANDRES H. ARCE S.A

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes pertinentes, en tres ejemplares de un mismo tenor, a los treinta y un días, del mes de mayo, del año dos mil doce.-

Lorenzo Félix Díaz Zuccolillo
Representante de ANDRES H. ARCE S.A.

ANDRES H. ARCE S.A.

Ulises Armando Villasanti T
Decano
Facultad de Odontología UNC@

FACULTAD de ODONTOLOGÍA
U.N.C@
CORONEL OVIEDO-PARAGUAY
2010